

# Bloque JUNTOS

Carmen de Patagones, 27 de Marzo de 2024.

Al:

Pte. Honorable Tribunal de Cuentas

Sr. Jorge Fabián Ernst

S-----/-----D

Por la presente, los abajo firmantes, Concejales del Bloque Juntos del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, elevan consulta sobre la posible incursión en inhabilidad, de la Concejala Cinirella Verónica Mariel, en relación a la inexistencia de comunicación a este Cuerpo, sobre su desempeño como Presidente de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Cloacas, Gas y Servicios Sociales y Consumo Limitada de Bahía San Blas, a la vez que asociada de la misma y su intervención como miembro del Honorable Concejo Deliberante, desde el 2021, en las votaciones de los aumentos de tarifas por la provisión del servicio, que cada año calendario la institución solicita al deliberativo.

Entendemos, en este sentido, que se incumplieron los preceptos enunciados en el Decreto/Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Capítulo III, "Del desempeño de funciones municipales y excepciones", INAHABILIDADES, Artículo 6°, que cita : " Los que directa o indirectamente estén interesados en algún contrato en que la Municipalidad sea parte, quedando comprendidos los miembros de las sociedades civiles y comerciales, directores, administradores, gerentes, factores o habilitados. No se encuentran comprendidos en esta disposición, los que revisten en la simple calidad de asociados de Sociedades Cooperativas y Mutualistas."

Así mismo, el Artículo 14° de la Ley reza: "Todo concejal que se encuentre, posteriormente a la aprobación de su elección, en cualesquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, deberá comunicarlo al Cuerpo en las sesiones preparatorias, para que proceda a su reemplazo. El Cuerpo, a falta de comunicación del afectado, deberá declarar a este cesante, tan pronto como tenga noticia de la inhabilidad."

# Bloque JUNTOS


En virtud de haber detectado este Bloque, una posible inhabilidad de un miembro del mismo, mediante documentos públicos como lo son expedientes emanados del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, se adjuntan al presente los informes que lo fundamentan, a saber:

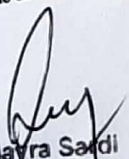
- Copias de notas de pedido de aumento tarifario, de parte de la Cooperativa mencionada, firmadas por la concejal en carácter de presidente de la misma, de los años 2022 y 2023.
- Carátulas de los expedientes a los que dan origen dichas solicitudes.
- Carátula del expediente de declaración como Entidad de Bien Público a la Cooperativa de Servicios de Bahía San Blas.
- Copia del Acta de integración del Consejo de Administración de la misma.
- Copia del Decreto 230/24, extraído del Boletín Oficial.
- Copia de nota periodística.

Solicitamos que dicho dictamen, pueda ser realizado en un plazo perentorio, en virtud de la necesidad de este Cuerpo, de proceder a dar cumplimiento a la Ley.

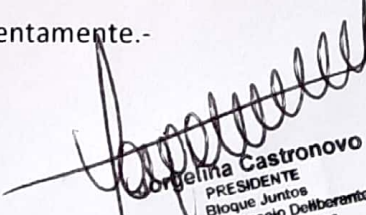
Sin más, saludamos atentamente.-

  
Diego Antonio Stainnekker  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones


  
Romina Vanesa Colombi  
CONCEJAL MUNICIPAL  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

  
Mayra Sardi  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

  
María Dolores Patané  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

  
Carlina Castronovo  
PRESIDENTE  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

  
Julio César Costantino  
CONCEJAL MUNICIPAL  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

  
Ricardo Martín Angos  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones